

	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA			FORMATO MEMBRETE
	NIT.899.999.466-8			COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 1 DE 4
				Mayo 06 de 2024

MODIFICACIÓN N.º 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No.288 DE 2025		
Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	BPIM-2024252000005 BPIM-2024252000010 BPIM-2024252000020 BPIM-2024252000028 BPIM-2024252000032 BPIM-2024252000037 BPIM-2024252000038	<u>ALCALDÍA DE COGUA</u>
2. Fecha de elaboración del documento:	MAYO DE 2024	
3. Nombre del funcionario que diligencia el documento:	GISSELL PAOLA BELLO COLMENARES	
4. Dependencia solicitante:	COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES Y ALMACEN	
Capítulo II: Justificación y Conveniencia		
5. Descripción de la necesidad y Conveniencia de la adición y/o modificación:	<p>Que el Municipio de Cogua suscribió el contrato de suministro No. 288 de 2025 el día 13 de mayo de 2025 con ROSA AURA MARIA SUSA BOLIVAR identificada con numero de cedula 20.420.624 cuyo objeto es: “ SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES GASOLINA, ACPM, ACEITES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE COGUA, Y AQUELLOS QUE LE BRINDAN SEGURIDAD AL MISMO O APOYAN SUS PROGRAMAS .” y mediante la cual se provee el suministro de combustible gasolina, A.C.P.M y Aceites para la maquinaria y los vehículos de propiedad y/o a cargo de la alcaldía y/o aquellos que le brindan seguridad o apoyan los programas del municipio de Cogua, por valor de TRECIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$380.547.082,00) respaldados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 2025000158 del 10/02/2025,N° 2025000202 del 14/02/2025,N° 2025000238 del 21/02/2025,98, N° 2025000243 del 26/02/2025,N° 2025000251 del 27/02/2025,N° 2025000258 del 27/02/2025,N° 2025000259 del 27/02/2025,N° 2025000261 del 27/02/2025,expedido por el Área de Presupuesto de la Gerencia Financiera del Municipio de Cogua y con plazo de ejecución de siete (7) meses. Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO, lo que suceda primero.</p> <p>Que de fecha trece (13) de mayo se dio inicio al contrato, el cual se encuentra vigente y en ejecución.</p> <p>Que para el municipio es indispensable contar con el suministro de combustible para los vehículos a fin de cumplir con sus funciones legales y constitucionales atribuidas como entidad territorial y núcleo fundamental en los ejes social, económico y ambiental Ej: vías y transporte, deporte y recreación, educación, cultura, atención a población vulnerable, fortalecimiento institucional, educación, agua potable y saneamiento básico, ciudadanía y convivencia, requiere llevar a cabo actividades que permiten ir cumpliendo las metas y proyectos contemplados en el plan de desarrollo “ Un legado para Cogua” 2024-2027, para lo cual es indispensable la operación y movilización de maquinaria y equipos de la administración municipal.</p>	



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE
				COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 2 DE 4
				Mayo 06 de 2024

	<p>Que dentro del clausulado del contrato en la cláusula 4 la forma de pago la cual indica: “1. El pago del presente contrato se realizará de manera mensual de acuerdo con los suministros efectuados en el mismo”</p> <p>Para garantizar el funcionamiento adecuado de las distintas dependencias y cumplir con los objetivos misionales de la alcaldía. La demanda de combustible es alta y constante, ya que se necesita para:</p> <p>Que el área de servicios públicos con los vehículos compactadores pueda realizar la recolección de residuos y la disposición final para mantener el municipio limpio y sin riesgos sanitarios por temas de salud, plagas, entre otros; de igual manera la gerencia de infraestructura requiere que la maquinaria esté disponible debido a que estamos en temporada de lluvias y se requiere realizar las intervenciones necesarias de las vías, obras, quebradas y demás actividades relacionadas con el fin de la alcaldía, Las demás dependencias que deben cumplir con sus fines misionales y que requieren de vehículos.</p> <p>Ahora bien el suministro de combustible en la entidad es un servicio crítico que se requiere de manera diaria más que debido a la situación climática que afecta la región se hace necesario y se requiere garantizar el suministro de combustible para los medios de transporte vehículos y motocicletas de los cuerpos de seguridad, contribuirá directamente en la acción oportuna para garantizar la seguridad de la comunidad a través de una efectiva prestación de servicios de sus instituciones, siendo fundamental el compromiso y liderazgo de las autoridades locales quienes en coordinación con la Policía Nacional, Ejército Nacional donde apoyan los operativos o las jornadas que se realizan como parte de la seguridad para tener capacidad de una reacción inmediata en cuanto a los requerimientos necesarios de la comunidad, de la administración y de todos los actores que hacen parte de la población del municipio y que en algún momento puedan requerir de la atención de la fuerza pública.</p> <p>A su vez a los organismos de socorro como lo son bomberos del municipio de Cogua se les debe suministrar combustible y lubricantes para los vehículos y demás equipos que prestan apoyo en la atención de riesgos y desastres en el municipio, debido al aumento de lluvias que generan deslizamientos y demás afectaciones, se evidencia la necesidad constante de mantener la disposición los organismos de socorro para que estos estén siempre prestos a responder adecuadamente a los llamados realizados por la comunidad o la administración municipal, en aras de garantizar la atención inmediata para la eliminación o mitigación del riesgo que se presente. Dichas atenciones requieren de desplazamientos en zonas rurales y urbanas, que ante la atención de una emergencia, requieren de un recurso de combustible superior al que se administra normalmente, puesto que estos eventos surgen por fuerza mayor o casos fortuito, es así que es una obligación de la administración municipal estar prestos a proporcionar los elementos, recursos e insumos necesarios para que de los organismos de socorro que desarrollen la actividad sea en conjunto desde la dirección del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.</p> <p>Como supervisores del contrato, hemos observado que el consumo de combustible de manera mensual es significativamente alto debido a los requerimientos diarios de este insumo para los vehículos de las distintas dependencias de la entidad. Estos vehículos están en constante operación, lo que implica un consumo considerable de combustible. Además, se suman a estas exigencias los vehículos de la fuerza pública que deben realizar rondas de seguridad en el perímetro urbano y rural de manera permanente, lo que incrementa aún más la demanda de combustible.</p> <p>Por lo tanto, consideramos que los pagos sean parciales sería más adecuado para garantizar la continuidad del servicio y evitar retrasos en la prestación del mismo. Esto nos permitiría asegurar que el proveedor del servicio de combustible pueda cumplir con los requerimientos diarios de la entidad y mantener la operatividad de los vehículos y maquinaria necesarios para el funcionamiento adecuado de las dependencias.</p>
--	--



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA			FORMATO MEMBRETE
	NIT.899.999.466-8			COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 3 DE 4
				Mayo 06 de 2024

6. Descripción de la adición, prórroga y/o modificación	<p>Que la presente modificación, a es necesaria toda vez que se requiere tener de manera permanente el suministro de combustible y lubricantes, para no entorpecer los procesos que se manejan y así cumplir a cabalidad con los objetivos planteados por la Administración Municipal.</p> <p>Que en razón a lo anteriormente expuesto se hace necesario Modificar la forma de pago del contrato, al tiempo estipulado en el plazo de ejecución inicialmente pactado.</p> <p>Que por último y teniendo lo anterior mencionado se hace necesario modificar la cláusula 4 “forma de pago” del contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, la cual quedará así: “Cláusula 4 –forma de pago.” La cual se realizará en pagos parciales de acuerdo con los suministros efectuados.”</p>
	<p>Modificar la cláusula 4 “forma de pago” del contrato, en el sentido de ajustar la forma de pago del presente contrato la cual se realizará en pagos parciales de acuerdo con los suministros efectuados.</p> <p>Dichos pagos se realizarán previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <p>Para cada pago el contratista debe presentar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Factura de venta Factura o cuenta de cobro, según corresponda, con el combustible suministrado y lubricantes con los precios regulados por el Gobierno.- Vales mediante los cuales se solicita y controla el correspondiente suministro expedido por el municipio.- Recibos arrojados por los surtidores los que son soporte del proveedor para el suministro del combustible.- Constancia de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales.- Informe de actividades y/o entrega de productos. <p>Para realizar el respectivo pago, los supervisores del contrato deberán:</p> <ul style="list-style-type: none">- Acta de Recibo Satisfacción e Informe de supervisión debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor.- Ingreso al Almacén- Verificación de pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales- Verificación de vales de control en el cual se debe indicar la placa del vehículo, consumo de combustible y/o lubricante, fecha y hora. <p>En todo caso, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato, estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la Gerencia Financiera del Municipio de Cogua.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria.</p>
6.1 Plazo adicional:	N.A

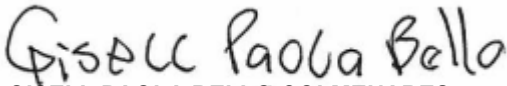


	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8				FORMATO MEMBRETE
					COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	{CTRD}	PAGINA 4 DE 4
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

6.2 Valor adicional	N/A
7. Fundamentos jurídicos de la adición en valor:	Que la presente modificación está acorde a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Que, en razón a lo anterior, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley.

Capítulo III: Descripción financiera

8. Valor Estimado del contrato adicional, incluyendo Fuente y Recursos	N/A
9. Modificación de las garantías y publicación:	N/A

10. Firma supervisor y/o intervisor:	
 GISELL PAOLA BELLO COLMENARES Coordinadora De Servicios Generales y Almacén Supervisor	 JEISON DAVID GÓMEZ Gerente De Infraestructura Supervisor
Elaboró y proyecto: Gisell Paola Bello/ Coordinadora De Servicios Generales y Almacén Reviso: Erika / Subgerente de Contratación Aprobó: Gisell Paola Bello/ Coordinadora De Servicio/ Coordinadora de Generales y Almacén Reviso y aprobó: Jeison David Gómez/ Gerente de Infraestructura	

